



La Floresta, 11 de Marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 21/090**

**ACTA 007/2021**

**VISTO:** que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL.

**RESULTANDO: I)** que el TOCAF establece a través del artículo 89° las características de los Fondos Permanentes: Art 89 los FP no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubro, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. "En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

**II)** y que el mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución.

**CONSIDERANDO: I)** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

**RESUELVE:**

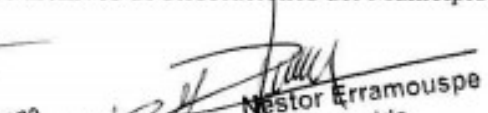
**I)** Renovar el "Fondo Permanente Mensual" por el período 01/03/2021 al 31/03/2021 por la suma de \$ 74.226,88 (setenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos uruguayos con ochenta y ocho centésimos), en base a la Rendición de los meses de Enero y Febrero 2021.

**II)** Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por el monto de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil pesos uruguayos) por el período 01/03/2021 al 31/03/2021; el cual es administrado por Jenifer Moreira, cargo 4074972-4 (tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria BROU Caja de Ahorros** y cuyo objeto será cubrir gastos de artículos de limpieza, eléctricos, pinturería, tornillería, tintas par impresoras, gastos de mensajería, estacionamiento, artículos de construcción y ferretería, reparaciones de locales y maquinaria, herramientas varias y vehículos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a su cuidado (gastos de Veterinario y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción y gastos de protocolo de actividades que involucren a este municipio.

**III)** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Vicente Amicone  
Concejal  
La Floresta  
Municipio  
Canelones

  
Nestor Erramouspe  
Alcalde  
Municipio La Floresta